

**7993** *ORDEN de 18 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de febrero de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Ingenieros don José Urbano Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José Urbano Fernández, Sargento de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército, de 29 de julio de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estando ajustada a derecho la resolución del Ministerio del Ejército de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición contra otra resolución de fecha veintisiete de abril del propio año, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las mismas por don José Urbano Fernández, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

**7994** *ORDEN de 18 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de febrero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Caballero Mutilado Permanente don Javier Acedo y Pérez-Boraita.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Javier Acedo y Pérez-Boraita, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de 13 de septiembre de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que siendo conformes a derecho las resoluciones recurridas debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las mismas por don Javier Acedo Pérez-Boraita, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmos. Sres. General Subsecretario del Ministerio del Ejército y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**7995** *ORDEN de 18 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de febrero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente Coronel del C. I. A. C. don Miguel Pérez Pascual.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Pérez Pas-

qual, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 10 de enero de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de don Miguel Pérez Pascual, frente a resoluciones del Ministerio del Ejército de diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno y diez de enero de mil novecientos setenta y dos, denegatorias del reconocimiento, a efectos pasivos, de los servicios cuestionados en estas actuaciones, debemos declarar y declaramos que las mismas se encuentran ajustadas a derecho. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

**7996** *ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 16 de febrero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería don José Cansado Cansado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José Cansado Cansado, Sargento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de febrero y 3 de mayo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cansado Cansado, en relación con las resoluciones del Ministerio del Ejército de diecisiete de febrero y tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, denegatorias de la petición del recurrente de abono de diferencias por el concepto de indemnización de residencia en Iñfi, entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve; resoluciones que confirmamos como ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda, sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1976.

ALVAREZ ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

**7997** *ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 11 de febrero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ex Policía Armado don Antonio Torres Boiso.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Antonio Torres Boiso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abo-